

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 54

*Referencia:*

*Año:* 1955

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 19-03-1955

*Título:* POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS PARA EL AÑO FISCAL DE 1955. (DEUDA INTERNA).

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12868

*Publicada el:* 26-01-1956

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.632

*Rollo:* 49

*Posición:* 245

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 26 DE ENERO DE 1956

Nº 12.868

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 53 de 16 de Marzo de 1955, por la cual se se concede autorización al Órgano Ejecutivo.

Ley Nº 54 de 19 de Marzo de 1955, por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas para el año Fiscal de 1955.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 18 de 21 de Enero de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 41 de 28 de Diciembre de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica a un club.

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resueltos Nos. 296, 297 y 298 de 1º de Junio de 1954, por los cuales se conceden permisos de importación.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### Sección Primera

Resolución Nº 586 de 25 de Febrero de 1954, por la cual se autoriza una exportación.

Resolución Nº 587 de 25 de Febrero de 1954, por la cual se concede una exoneración.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 225, 226 y 227 de 18 de Junio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 31 de 15 de Marzo de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

##### Departamento Administrativo

Resuelto Nº 4963 de 22 de Marzo de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 220 de 23 de Junio de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### CONCEDESE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO

#### LEY NUMERO 53

(DE 16 DE MARZO DE 1955)

por el cual se concede una autorización al Órgano Ejecutivo.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase al Órgano Ejecutivo para que traspase, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a título gratuito, a la Sociedad "Fomento Cultural S. A.", un lote hasta de tres (3) hectáreas de terreno, de cualquier finca de propiedad del Estado ubicada en esta capital y que el Órgano Ejecutivo considere adecuada para el fin propuesto, y el cual será destinado única y exclusivamente a la construcción de los edificios y anexos para el Instituto Justo Arosemena.

Artículo 2º.—La Sociedad "Fomento Cultural S. A." no podrá gravar ni enajenar el terreno a que se refiere el artículo anterior, sin la previa autorización del Órgano Ejecutivo.

Artículo 3º.—El Órgano Ejecutivo y la Junta Directiva de la Sociedad "Fomento Cultural S. A.", acordarán todas las medidas conducentes a obtener, tanto para el Gobierno Nacional como para la citada entidad, ventajas que redunden en positivo beneficio para la Educación Nacional.

Artículo 4º.—Vencidos dos años después del traspaso, si la Sociedad "Fomento Cultural S. A." no ha procedido a construir los edificios y anexos necesarios para el Instituto Justo Arosemena, de hecho revertirá a la Nación, el título de propiedad del lote de terreno de que trata la presente Ley.

En el contrato de traspaso se le otorgarán a la Sociedad "Fomento Cultural S. A." iguales ventajas que las concedidas a otras instancias

educativas en las mismas circunstancias, con las obligaciones correspondientes.

Artículo 5º.—La presente Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

DEMETRIO MARTINEZ A.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 16 de Marzo de 1955.

Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

### ADICIONASE EL PRESUPUESTO DE RENTAS PARA EL AÑO FISCAL DE 1955

#### LEY NUMERO 54

(DE 19 DE MARZO DE 1955)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas para el año Fiscal de 1955.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Rentas de la vigencia fiscal en curso se destinan varias cantidades procedentes de emisión de bonos y préstamos otorgados a la Nación por la Caja de Seguro Social, pero no figuran los productos de la emisión de Bonos de la República denominados "Bonos Escuela Profesional y Sala de Maternidad 1955-1975", ni tampoco la emisión de Bonos de la República denominados "Bonos Zona Libre de Colón, 1955-1965", que importan respectivamente la suma de B. 1,000,000.00 y B. 500,000.00;

Que en consecuencia, debe adicionarse el referido Presupuesto de Rentas con las sumas indicadas en el considerando anterior,

DECRETA:

Artículo único.—Adiciónase el Presupuesto de Rentas del año Fiscal de 1955, así:

Emisión de Bonos de la República, denominados "Bonos Escuela Profesional y Sala de Maternidad 1955-1975" . . . . . B/. 1,000,000.00

Emisión de Bonos de la República, denominados "Bonos Zona Libre de Colón, 1955-1965" . . . . . 500,000.00

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

DEMETRIO MARTINEZ A.

El Secretario General,

G. Sierra Gutierrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 19 de Marzo de 1955.

Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 18  
(DE 21 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro de la Propiedad.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a Ulpiano Alvarez, Oficial de Sexta Categoría en el Registro de la Propiedad en reemplazo de Dora de Macia, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

#### RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UN CLUB

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 41.—Panamá, 28 de Diciembre de 1955.

El señor Carlos A. Torres, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número

47-55976, en su condición de Presidente del Club Deportivo Chorrillo, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, reconozca como persona jurídica y apruebe los estatutos de la mencionada organización.

Acompaña a su solicitud, los siguientes documentos:

a) Acta de fundación del Club, inclusive la aprobación de los estatutos y firma de los miembros fundadores.

b) Estatutos aprobados.

Como quiera que las actividades del Club no pugnan con las buenas costumbres, la moral, la Constitución Nacional y las leyes vigentes que rigen la materia.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la organización denominada: "Club Deportivo Chorrillo", fundado en la ciudad capital a los 25 días del mes Noviembre de 1955, y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código Civil.

Toda reforma posterior de los estatutos necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos civiles, una vez sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

#### CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 296

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 296.—Panamá, 1º de Junio de 1954.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Octavio Medina, en representación del Almacén Medina, de conformidad con el Artículo 10 y 11 del Decreto Ejecutivo Nº 354 del 29 de Diciembre de 1948, y el concepto favorable de la Comandancia de la Guardia Nacional emitido en la Nota Nº 3165 de Mayo 27 de los corrientes, permiso para importar al país las siguientes armas:

10,000 balas Nº 2267 22 short.

10,000 balas Nº 2269 22 long.

10,000 balas Nº 2283 22 long rifle.

500 balas Nº 289 28 Ga., cal. Nº 9.

500 balas Nº 5160 12 Ca. Nº 4.

500 balas Nº 5530 16 Cal. Nº 5.

500 balas Nº 5730 20 Cal. Nº 6.

10,000 balas Rustless non corrosive Primers.

Estos artículos deben venir consignados a la Guardia Nacional, donde se mantendrán depositados y entregados a esa firma comercial, a medida que los vayan vendiendo, de conformidad con el